

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS (FOGAIBA)

2796 *Notificación de Resolución de concesión a los beneficiarios de las ayudas, RES3 de fecha 16 de marzo de 2025, al amparo de la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) por la que se convocan subvenciones para inversiones no productivas vinculadas a la realización de los compromisos de agroambiente y clima, para el año 2024*

La convocatoria de ayudas especifica que las comunicaciones y las notificaciones se realizarán a los interesados mediante su publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares de acuerdo con los términos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

El vicepresidente en Materia Agraria del FOGAIBA, con fecha 16 de marzo de 2025, firmó la siguiente resolución,

"INFORME PROPUESTA DE RESOLUCIÓN/ RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN
Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2014-2020
Medida 4.4- INVERSIONES NO PRODUCTIVAS VINCULADAS A LA REALIZACIÓN DE COMPROMISOS DE AGROAMBIENTE Y CLIMA
Convocatoria: IMIT 2024_1 Grupo: IMIT2024_1 -3-RES
Código BDNS: 755117
Código SIA: 3056494

Antecedentes

1. Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) por la que se convocan subvenciones para las inversiones no productivas vinculadas a la realización de compromisos de agroambiente y clima, correspondientes al año 2024.
2. De conformidad con el apartado sexto de la citada Resolución, el plazo de presentación de solicitudes acabó el día a 31/05/2024, y tuvieron entrada en el Registro del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares un total de 466 solicitudes de ayuda.
3. Los órganos gestores del Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural han realizado el control administrativo de las solicitudes y de la documentación aportada de acuerdo con las normas reguladoras de esta ayuda.
4. Los interesados señalados en el Anexo I adjunto han presentado, en tiempo y forma, toda la documentación necesaria prevista en la convocatoria, y se ha comprobado que cumplen con los requisitos exigidos para poder ser beneficiarios de esta ayuda.
5. Las actuaciones solicitadas por los interesados cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria para poder ser subvencionables.



6. Teniendo en cuenta que el crédito existente cubre la totalidad de las peticiones de esta convocatoria no existe impedimento alguno para resolver estos expedientes sin afectar a lo dispuesto en los apartados séptimo y octavo de la convocatoria.

Fundamentos de derecho

1. Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) por la que se convocan subvenciones para las inversiones no productivas vinculadas a la realización de compromisos de agroambiente y clima, correspondientes al año 2024.
2. Reglamento (UE) núm. 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y por el que se deroga el Reglamento (CE) núm. 1698/2005 del Consejo.
3. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
4. Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
5. Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Subvenciones.
6. Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2014-2020.
7. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Propuesta de Resolución de Concesión

Por todo ello, se informa favorablemente y propongo al vicepresidente del FOGAIBA que dicte resolución en los siguientes términos:

1. Conceder la ayuda solicitada a los beneficiarios por los importes y con los plazos detallados en el Anexo I, que son un total de 18 expedientes y que comienza con 1778 SANTA PONSÀ FERRERIES y termina con TANQUES DE LLUCAITX SRM, que suma un importe total de 140.007,69 euros, relativa a la línea de ayuda “Ayudas por Inversiones en márgenes y cierres 2015-2019”.
2. Autorizar y disponer el gasto señalado a cada uno de los beneficiarios con cargo a los presupuestos y porcentajes de cofinanciación detallados en el Anexo I.
3. Determinar que, de acuerdo con lo que establece la convocatoria de referencia, las obligaciones de los beneficiarios serán las indicadas en el Anexo II.
4. Notificar la resolución a cada uno de los beneficiarios del Anexo I.

Interposición de recursos

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el conseller de Agricultura, Pesca y Medio Natural, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución, de acuerdo con el artículo 58.4 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la comunidad autónoma de las Islas Baleares, y los artículos 121 y 122 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, de régimen jurídico de las administraciones públicas.

Palma, a fecha de la firma electrónica

La jefe de la Sección I La jefe del Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural
Maria Ángeles Pérez Ribas Gemma Canós Franch

Conforme con la propuesta dicto Resolución

El vicepresidente del FOGAIBA
Fernando Fernández Such”

ANEXO I
RELACIÓN DE BENEFICIARIOS CON DERECHO A LA CONCESIÓN DE LA AYUDA

Solicitante	NIF	Núm. exp.	Inversión elegible				TOTAL	% Ay.	Importe concedido	Cofinanciación			Plazo ejecución	Anualidad
			BANCAL	BARDIZAS	PARED	CERRAMIENTO				CAIB (45.0%)	FEADER (50.0%)	AGE (Fega) (5.0%)	Plazo	
1778 SANTA PONSÀ FERRERIES	B16543399	IMIT2024_1/343	0	0	19.940,50	0	19.940,50	60.0	11.964,30	5.383,93	5.982,15	598,22	14/08/2025	2024
AIMERIT SL	B07963788	IMIT2024_1/357	8.258,25	0	0	0	8.258,25	60.0	4.954,95	2.229,72	2.477,48	247,75	14/08/2025	2024
ALBRANXELLA Y OTROS SRM	J07712896	IMIT2024_1/432	0	0	18.762,50	0	18.762,50	60.0	11.257,50	5.065,87	5.628,75	562,88	14/08/2025	2024
ALCOTX, S.R.M	E07705627	IMIT2024_1/084	0	0	20.386,05	0	20.386,05	60.0	12.000,00	5.400,00	6.000,00	600	14/08/2025	2024
ANDRES RUIZ GENER	***3639**	IMIT2024_1/460	0	0	14.696,50	0	14.696,50	60.0	8.817,90	3.968,05	4.408,95	440,9	14/08/2025	2024
BINIPATI VELL SRM	E07707847	IMIT2024_1/032	0	0	19.950,00	0	19.950,00	60.0	11.970,00	5.386,50	5.985,00	598,5	14/08/2025	2024
BIO BARRANC SL	B82285727	IMIT2024_1/441	10.683,75	0	0	0	10.683,75	60.0	6.410,25	2.884,61	3.205,13	320,51	14/08/2025	2024
CARLOS ROSELLO TORRES	***5555**	IMIT2024_1/291	2.231,25	0	655,5	0	2.886,75	60.0	1.732,05	779,42	866,03	86,6	14/08/2025	2024
ES BEC MENORCA 2016 SL	B16500670	IMIT2024_1/443	0	0	3.420,00	0	3.420,00	60.0	2.052,00	923,4	1.026,00	102,6	14/08/2025	2024
ETS ARJUBS-SON JAUMET SRM	J07751605	IMIT2024_1/429	0	0	11.414,25	0	11.414,25	60.0	6.848,55	3.081,84	3.424,28	342,43	14/08/2025	2024
MATEO PUJOL TOMAS	***1938**	IMIT2024_1/057	0	0	12.436,45	670	13.106,45	60.0	7.863,87	3.538,74	3.931,94	393,19	14/08/2025	2024
PARELLETA SRM	E07712573	IMIT2024_1/413	0	0	16.102,50	0	16.102,50	60.0	9.661,50	4.347,67	4.830,75	483,08	14/08/2025	2024
PILAR ALORDA SANFELICIANO	***7516**	IMIT2024_1/041	6.647,55	0	0	0	6.647,55	60.0	3.988,53	1.794,83	1.994,27	199,43	14/08/2025	2024
S'ARANJASSA D'ES MERCADAL, S.R.M	E07705767	IMIT2024_1/430	1.785,00	0	5.605,00	0	7.390,00	60.0	4.434,00	1.995,30	2.217,00	221,7	14/08/2025	2024



SON BELL LLOQUET, SRM	J57924318	IMIT2024_1/411	0	0	19.950,00	0	19.950,00	60.0	11.970,00	5.386,50	5.985,00	598,5	14/08/2025	2024
SON CAMARO MENORCA SL	B16671075	IMIT2024_1/442	0	0	19.950,00	0	19.950,00	60.0	11.970,00	5.386,50	5.985,00	598,5	14/08/2025	2024
SON SARPARETS SRM	E07712011	IMIT2024_1/229	0	0	187,15	0	187,15	60.0	112,29	50,53	56,15	5,61	14/08/2025	2024
TANQUES DE LLUCAITX SRM	J57645517	IMIT2024_1/396	0	0	20.520,00	0	20.520,00	60.0	12.000,00	5.400,00	6.000,00	600	14/08/2025	2024
TOTALES									140.007,69	63.003,41	70.003,88	7.000,40		

ANEXO II

Obligaciones del beneficiario

- Efectuar y justificar las inversiones o actividades auxiliadas dentro del plazo establecido.
- Mantener los requisitos y condiciones exigibles respecto a la explotación ya la persona beneficiaria, a los que hace referencia el apartado tercero de esta resolución.
- Comprometerse a mantener las inversiones efectuadas durante cinco años contados desde la fecha de pago de la ayuda.
- Someterse a las actuaciones de comprobación y control indicadas por parte de las administraciones autonómica, estatal o comunitaria, Intervención General, Sindicatura de Cuentas u otros órganos de control interno o externo, así como facilitar toda la información que requieran estos organismos en relación con las ayudas concedidas.

Palma, a fecha de la firma electrónica (17 de marzo de 2025)

El director gerente del FOGAIBA
Joan Josep Coll Bibiloni

